

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE CÁCERES

*EDICTO de 25 de julio de 2002, sobre resolución dictada en procedimiento de quiebra 2000389/2002.*

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

#### AUTO

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ D./Dña. ROSA GALAPERO FLORES

En CÁCERES, a veintitrés de julio de dos mil dos

#### HECHOS

Único.- El Procurador MERINO MUÑOZ ANDRÉS, en nombre y representación de WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A., formuló escrito al que acompañaba la documentación que estimó oportuna y que por reparto correspondió a este Juzgado, mediante el cual promovía juicio universal de quiebra voluntaria de dicha entidad, exponiendo cuantos antecedentes y fundamentos se dan aquí por reproducidos, y terminando con la súplica de que se dictase auto declarando el estado de quiebra de su representada, ratificándose en la documentación presentada al legal representante de la mencionada entidad.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Teniendo en cuenta cuanto previene el artículo 874 y siguientes del Código de Comercio, y 1.323 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la documentación aportada, se desprende que la entidad WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A., ha sobreseído de manera general sus obligaciones de pago, siendo pues procedente declararla en estado legal de quiebra.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, EL/LA MAGISTRADO-JUEZ D./DÑA. ROSA GALAPERO FLORES, por ante mí el Secretario, Manuel Jesús Blázquez Rufo

#### DISPONE

1.- Se declara en estado legal de quiebra a la entidad WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A., teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

2.- Se nombra Comisario de la quiebra a D. FELIPE VELA JIMÉNEZ, y, depositario a Dª GRACIAS PORRAS RODRÍGUEZ, a los que se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo.

3.- Llévase a efecto la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, y de los libros, papeles y documentos de su giro.

4.- Tómesese anotación en el Registro Mercantil, y en su caso en el de la Propiedad, la incapacidad de la entidad quebrada para administrar y disponer de sus bienes, librándose a tal fin los correspondientes mandamientos.

5.- Con calidad de por ahora y sin perjuicio, se retrotraen los efectos de la declaración de quiebra al día 1 de febrero de 2002.

6.- Hágase saber al Sr. Comisario que deberá presentar al Juzgado en término de tercero día, contado a partir de la fecha en que se concluya la ocupación de bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la misma, por lo que resulte del balance, libros de comercio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se la ocupen y conocimiento por cualquier otro medio.

7.- Hágase saber a dicho Sr. Comisario, que en el plazo de quince días, deberá emitir el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de encabezar la pieza de calificación de la quiebra.

8.- Publíquese la presente declaración de quiebra por medio de Edictos que se fijarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de La Comunidad Autónoma de EXTREMADURA, mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado, y en su día a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

9.- Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada con los límites que marca el artículo 1.058 del Código de Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos.

10.- Se decreta asimismo la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada, a cuyo fin se expedirán los correspondientes oficios a todos los Juzgados de igual clase de esta localidad.

11.- Una vez se presente la lista de acreedores, dese cuenta a fin de convocar la primera junta general, y firme que sea este auto y conocidas las ejecuciones pendientes, se acordará lo demás procedente.

12.- Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y póngase en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en CÁCERES a veinticinco de julio de dos mil dos.

El/La Secretario

## V. A n u n c i o s

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación del expediente de suministro de "Cosechadora de cereales para servicio de investigación y desarrollo tecnológico". Expte. nº: Sum 0017102.*

Habiéndose publicado en el D.O.E. nº 97 de 22 de agosto de 2002, anuncio para la contratación del suministro mediante concurso procedimiento abierto de "Cosechadora de cereales para Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico", no habiéndose recibido ninguna oferta, una vez transcurrido el plazo de licitación.

Resuelvo declarar desierta la contratación del expediente de referencia.

Mérida, a 13 de septiembre de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden 231-08-99 D.O.E. nº 105 DE 07-09-99), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Restauración y mejora de los ecosistemas de ribera en los ríos Guadamez y Ortiga (Términos municipales Don Benito, Mengabril y Guareña)". 03.01.0035.*

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.  
c) Número de expediente: 03.01.0035.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Restauración y mejora de los ecosistemas de ribera en los ríos Guadamez y Ortiga (T.T. Don Benito, Mengabril y Guareña).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 76.973,96 euros.

Anualidades: 2002. 76.973,96 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002158-2161.